



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2021/11019

INFORME TÉCNICO URBANISMO ELECTRÓNICO

INFORME ARQUITECTA MUNICIPAL

30321

Respecto a la **información urbanística** referente a la finca registral 41514 que se corresponde con la catastral 9222235VJ4292S0001PX, sita en el Sector Industrial CIDAG (Complejo Industrial Daimiel Alto Guadiana), y cuya referencia catastral y número de finca registral se indican a continuación, se informa de lo siguiente:

PARCEL A	FINCA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE m ²	EDIFICABILIDAD MÁXIMA m ²
T.02	41514	9222235VJ4292S0001PX	6.259,03	4.068,36

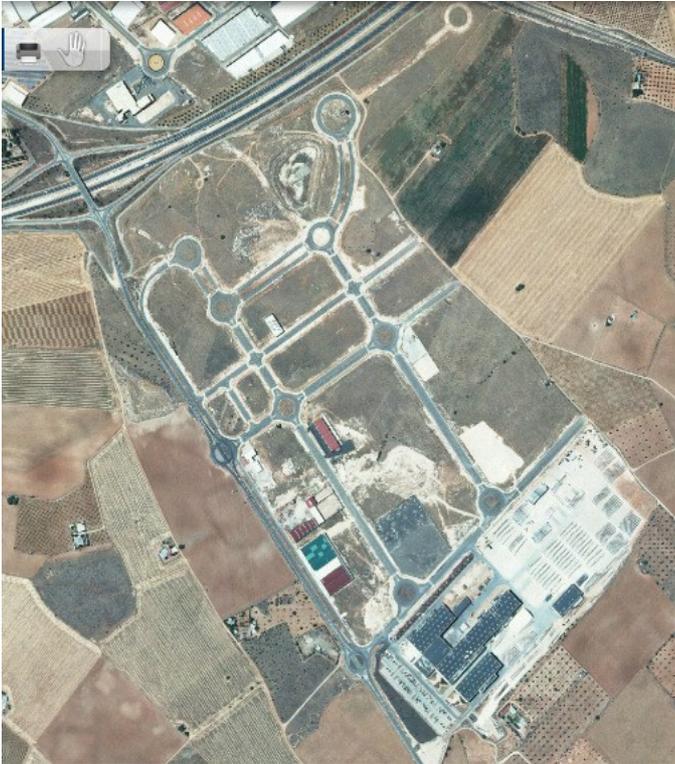




AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2021/11019

INFORME TÉCNICO URBANISMO ELECTRÓNICO



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2021/11019

INFORME TÉCNICO URBANISMO ELECTRÓNICO



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE
Referencia catastral: 922235VJ429250001PX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE	PARCELA
Localización: AV DE LA ENERGÍA 2(T) Suelo 13250 DAIMIEL (CIUDAD REAL)	Superficie gráfica: 6.106 m ² Participación del inmueble: 100,00 % Tipo:
Clase: URBANO Uso principal: Suelo sin edif. Superficie construida: Año construcción:	

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves, 7 de Octubre de 2021

Están clasificadas como Suelo Urbano por desarrollo mediante Gestión Directa del Sector Industrial CIDAG, estando dichas obras de urbanización recepcionadas desde el 16 de abril de 2009, contando todas las parcelas del presente informe con la condición de solar.

El desarrollo edificatorio está sujeto a lo dispuesto en las disposiciones descritas en la Ordenanza de **"Industrial Adosado"** del **Plan Parcial del Sector Industrial CIDAG, y su Innovación aprobada el 14 de diciembre de 2009, publicada en el BOP nº 61 del 21 de mayo de 2010.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2021/11019

INFORME TÉCNICO URBANISMO ELECTRÓNICO

Artículo 9. ORDENANZA TERCARIO

1. Definición: Actividades comerciales, hoteleras, hosteleras, de oficinas de servicios técnicos y profesionales o recreativas.
2. Régimen de los usos: los correspondientes a los usos privados recogidos en la clave 20 del Plan de Ordenación Municipal, de acuerdo con la definición de esta ordenanza.
3. Tipología edificatoria: Compatibles tanto Edificación Aislada, Adosada o en Hilera.
4. Parcela mínima: 1.000 metros cuadrados.
6. Ocupación máxima de parcela: 100 %.
7. Altura máxima de la edificación: Baja + III/16 metros.
8. Retranqueos mínimos obligatorios: libres.

Lo que informo para su conocimiento y consiguientes efectos.